

Perú

Algo se mueve en la República autocrática

Pedro Planas

En el presente artículo se ofrece un documentado análisis sobre la situación de algunas instituciones en el Perú desde el golpe del 5 de abril de 1992 y cómo esa situación afecta el normal desarrollo de las elecciones del año 2000, a las cuales ha sido inconstitucionalmente habilitado a postular el propio presidente Fujimori. También ofrece un análisis del estado actual de las principales fuerzas de resistencia que incluye a estudiantes y partidos, entre otros sectores.

Qué difícil describir el escenario político peruano desde una simple coyuntura, sin vincularlo al exitoso inicio del régimen, allá por 1992, al dictarse el golpe del 5 de abril y luego formalizarse una Constitución, parcialmente vigente desde 1993. También es difícil detectar la dinámica política reciente y sus penosas limitaciones internas, sin rastrear el petrificado escenario institucional que las detiene y rodea. Cómo interpretar el proceso electoral del 2000 con variables ajenas al proceso político reciente, como si fuera una elección más, sin indagar si está restringido el pluralismo, extinguidas las autonomías y el Estado predestinado –casi– para su actual usuario. Una cercana reflexión tendrá que reparar en cómo, desde hace tres años, el deseo de continuar en el poder trajo abajo, cual tala indiscriminada de árboles, instituciones esenciales como el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Ninguno queda con oxígeno propio, al aproximarse el decisivo proceso electoral.

Un escenario escasamente institucional

El Tribunal Constitucional, aliado de la re-reelección presidencial. Con siete miembros elegidos por el Congreso (según mayoría calificada de 2/3), el nuevo Tribunal Constitucional (TC), previsto en la Constitución de 1993, perfilaba cierta contradicción, al no garantizar la «despolitización» de sus

PEDRO PLANAS: politólogo; profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Lima y Universidad Católica; autor de *Rescate de la Constitución*, *El Estado moderno*, *La Constitución traicionada*, *La República autocrática*, *Regímenes políticos contemporáneos*, *Derecho parlamentario* y *La descentralización en el Perú republicano*, entre otros.

Palabras clave: sistema político, elecciones, Fujimori, Perú.

miembros. Pero ahí no radicó el mayor problema. En su Ley Orgánica, elaborada por la mayoría gubernamental, se mediatizó el control constitucional al introducir una votación hipercalificada de seis votos conformes –de los siete– para declarar fundada una demanda de inconstitucionalidad. De lo contrario, de no lograr esa altísima votación, la ley sería consagrada –aquí está lo grave– plenamente constitucional. Con tal sistema, dos magistrados podrían bloquear la opinión mayoritaria de los otros cinco y harían «resolución corporativa» en nombre del TC.

En principio, se entrampó en el Congreso el nombramiento de los magistrados. La razón: el gobierno postuló como juez al controvertido Augusto Antonoli, ministro de Estado durante el golpe del 5 de abril, vinculado al poderoso Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), verdadero nervio oficial en el Perú actual. Como no logró los votos necesarios, la mayoría «baloteó» a los otros candidatos, sin importarles si eran prestigiosos juristas o renombrados catedráticos, cuya trayectoria profesional ameritaba su acceso al TC. Por eso, en junio de 1996, al culminar la Segunda Legislatura Ordinaria, sorprendió que un líder de la mayoría pidiera que el TC entrara en funciones. Ofrecía modificar el modo de elegir a sus miembros. En lugar de votar a cada magistrado, propuso una «plancha» de siete miembros, con varios independientes. Algunos sectores de oposición transaron y la Ley Orgánica del TC se modificó en un día, con la expeditiva promulgación presidencial. El último día de la legislatura hubo humo blanco en el Congreso, festejado como un valioso refuerzo del Estado de Derecho. Nadie imaginó lo que se veía venir. Al reiniciar su labor, el Congreso aprobó la «ley de interpretación auténtica» de la Constitución, advirtiendo que el «derecho a la reelección» de Fujimori sólo se consumaría en el 2000. Tal interpretación contradecía la Carta Magna vigente, el debate constituyente, las leyes dictadas por el Congreso para la elección de 1995 y la jurisprudencia del JNE, que rechazó una tacha contra la candidatura de Fujimori en 1995, indicando que la nueva Constitución lo habilitó para la reelección. Y aunque Fujimori fue reelecto en 1995 por esa disposición, la mayoría, autora del texto constitucional, desconocía el hecho y lo postulaba, con una simple ley, a un tercer periodo consecutivo. Aprobada con nocturnidad, pasada la medianoche, la promulgó en la madrugada el propio beneficiado y se publicó en la Gaceta Oficial de ese día, sin que los ciudadanos se enteraran, siquiera, de su debate. (Cosas del régimen unicameral.) Algunos sectores de la oposición respiraron con alivio, al recordar que ya funcionaba el TC y podían presentar la demanda contra esta «ley de interpretación» en pugna con el arreglo de la Constitución. Incluso, el Colegio de Abogados de Lima (CAL) se les adelantó e interpuso la demanda. Sólo debía aguardar su turno. Había tal número de leyes inconstitucionales que la demanda contra la «ley de interpretación» tenía el tercer lugar, luego de las de la Ley del Consejo de Coordinación Judicial y la ley anti-referéndum, ambas involucradas –también– en este copar progresivo de instituciones.

El primer caso a resolver por el TC se centró en el Consejo de Coordinación Judicial, que –so pretexto de facilitar el orden interno– creó un órgano por

encima del Poder Judicial y del Ministerio Público y dispuso «reorganizar» a ambos, dejando en suspenso el capítulo de la Constitución sobre el Poder Judicial y la estabilidad de los jueces, además de artículos que regulaban la estructura y funciones del Ministerio Público. Aunque era nítidamente inconstitucional, sólo la consideraron así cinco magistrados, los otros dos, muy ligados al gobierno, avalaron la «reorganización» conjunta y tildaron de inconstitucional sólo aspectos marginales de la ley. Al no reunir los seis votos, la cuestionada Ley de Coordinación Judicial salió airosa del TC, con un insólito reconocimiento de constitucionalidad, que nadie podría remover. Cuando el TC dictó esta, su primera sentencia, se comprendió por qué la mayoría tenía prisa en hacerlo funcionar. Fue diseñado no para expulsar leyes inconstitucionales del sistema jurídico, como otros tribunales, sino –merced al inalcanzable sistema de seis votos– para lograr la consagración constitucional de las leyes contrarias a la Constitución que esa mayoría parlamentaria dictase, comenzando por esta ley, que alteró la Carta Magna para habilitar la re-reelección de Fujimori. Así se demostró a los pocos días. Cuando el decano del CAL desistió de la demanda, el Congreso, que era la entidad demandada (por aprobar la ley), pidió que el proceso del TC continuara, dejando en claro que les aguardaba un resultado favorable.

Fue entonces que los magistrados democráticos del TC, verdaderos convidados de piedra en una institución legitimadora de normas inconstitucionales, resolvieron adoptar una estrategia para hacer prevalecer la Constitución por encima del paralizante quórum de seis votos. En primer lugar, se indujo la abstención de varios jueces, en tanto ya se habían pronunciado sobre el tema de fondo; como sólo quedaban tres y no podían reunir los seis, aplicaron el «control difuso»: sin declararla inconstitucional, consideraron que la ley era «inaplicable» al propio Fujimori, en tanto tenía nombre propio y contradecía la Constitución. Así, aunque la inconstitucional ley seguía vigente, no podía usarla el único beneficiado de sus alcances, logrando con ello el mismo efecto como si se hubieran reunido los seis votos conformes. Ante la digna actitud de los tres magistrados, el Congreso reaccionó con furia. Abrió una investigación presuntamente colateral y, cambiando su cometido, se transformó en comisión acusadora de los tres jueces que ignoraba que el TC existía, precisamente, para proteger la integridad de la Carta Constitucional ante excesos normativos del Congreso. Como consecuencia, los tres valerosos magistrados fueron destituidos. Hoy los miembros del diezmo TC siguen actuando, ignorando que la Constitución que deben resguardar indica que el TC tiene siete representantes. Es decir, el TC es, en el Perú de hoy, un auténtico tribunal inconstitucional.

La intromisión en el Poder Judicial y en el Jurado Electoral. Además, para contrarrestar la decisión de los tres magistrados, el gobierno apeló a su influencia en el intervenido Poder Judicial. Una congresista presentó un amparo –garantía ciudadana en defensa de un derecho constitucional conculcado– ante el Poder Judicial, arguyendo que la resolución del TC afectó su «derecho a elegir a Fujimori en el año 2000». Y la Sala Constitucional de la

Corte Suprema, no solo declaró fundado su amparo, como si hubiese un derecho fundamental «a votar por Fujimori», sino que usó la sentencia para cuestionar la resolución del TC. La Corte desconoció la prohibición a una segunda reelección presidencial y enmendó dicha resolución, cual si fuese tribunal de apelación del TC, pasando por alto la jerarquía que éste tiene sobre toda resolución judicial. Obviamente, ese amparo no tenía alcance jurídico. Era sólo una estrategia para revertir el pronunciamiento de los magistrados del TC, pues, como todo amparo que resguarda un derecho individual lesionado, sólo tendría efectos individuales. En el mejor caso, la congresista demandante tendría una cédula de voto especial, con un nombre adicional: el de Alberto Fujimori. Y con ese voto, Fujimori no ganaría ni en esa mesa electoral (de 200 electores).

Para surtir efecto, debían presentarse cuatro millones de amparos, lo que exigía movilizar tal número de ciudadanos y darle prioridad a esos amparos, en un Poder Judicial congestionado en sus trámites y parsimonioso en sus resoluciones. De nada le serviría al Poder Judicial declarar fundados mil amparos, si la decisión de la inscripción de la candidatura de Fujimori correspondía al JNE, cuya sentencia es inapelable en sede judicial y la jurisprudencia respecto a la norma constitucional que habilitó la reelección presidencial era nítida y conocida. En 1994 estableció que el artículo 112º de la Carta Magna –que aceptó la reelección presidencial inmediata– se aplicó al proceso electoral de 1995 y, en consecuencia, no podría regir para el siguiente proceso. De presentar cualquier ciudadano una falta para impugnar la inscripción de la candidatura de Fujimori, el JNE, en acto de coherencia institucional y doctrinal, la declararía fundada, impidiendo que postule a un tercer periodo presidencial consecutivo. A pesar de todo, el gobierno también había previsto copar el JNE y despojarlo de su autonomía, aprovechando la renovación de los miembros que provenían de dos órganos políticamente intervenidos: el Poder Judicial y el Ministerio Público. Respecto al primero, logra la escogencia del vocal supremo Luis Serpa Segura, un ex-policía asimilado a la carrera judicial y reconocido por el régimen como presidente de la Corte Suprema luego del golpe del 5 de abril, en plena destitución arbitraria de magistrados. Para más señas, él dirigió la Sala Constitucional de la Corte que declaró fundado el amparo de la congresista, suscribiendo la sentencia que desconocía la decisión de los jueces del TC y la propia Constitución, que impedía la tercera postulación de Fujimori. A su vez, el Ministerio Público nombró al señor Bringas, por intermedio de la interventora Comisión Ejecutiva como «fiscal supremo provisional», en forma irregular: sin el número de años exigido para acceder a fiscal supremo, y como «provisional» sin condición de titular. Pese a ello, fue designado ante el Jurado de Elecciones, con lo cual el gobierno tenía dos de los cinco miembros, paso decisivo para apoderarse del JNE y autorizar la nueva postulación presidencial. Luego el Congreso aprobó una ley para que el JNE aceptara las faltas con cuatro votos de sus cinco miembros, quórum limitativo que –como en el TC– le daba mayor poder a ellos dos e impedía que prosperara la tacha que se interpondría contra la candidatura.

El trípode electoral y la destrucción del referéndum. La presentación de una iniciativa de referéndum, apoyada por un millón y medio de ciudadanos, contra esa ley de «interpretación auténtica», puso a prueba la autonomía del nuevo JNE, ahora presidido por Serpa Segura. No debe olvidarse que el constituyente de 1993 descuartizó al JNE, que funcionaba muy bien, creando tres órganos autónomos para asumir materias complementarias del proceso electoral: la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Registro Nacional de Identificación y del Estado Civil (Reniec) y el mismo JNE, que fue debilitado en sus funciones.

La obsesión del Reniec por emitir libretas provisionales y documentos de identidad con la firma adulterada, sin huella digital y sin datos completos, que obligó a su jefe a irse del Perú como prófugo de la justicia, y la desafiante actitud de la ONPE, que desacató al JNE en plena discusión sobre el referéndum, hacen sospechar que el descuartizamiento tuvo también un vínculo con la forzada re-reelección presidencial. La ONPE, encargada de dirigir procesos electorales, bloqueó el referéndum contra la «ley de interpretación auténtica», al extremo de alinearse con los dictados del Congreso. En 1996 le vendió los planillones al Foro Democrático, que iba a recoger el alto número de firmas (10%, un millón doscientos mil) exigido. Pero un día después, cuando el Congreso modificó la ley para desvirtuar el referéndum, al reclamar que éste vaya al Congreso como iniciativa legislativa y reúna 48 votos –inalcanzable para la oposición–, dicha oficina, en forma retroactiva, canceló los planillones, exigiéndole al Foro que presentara su iniciativa al Congreso. (La ley anti-referéndum fue demandada ante el TC, y fue considerada constitucional por dos votos frente a cinco, contra la expresa voluntad de la mayoría del tribunal.) Felizmente el JNE, en apelación, ordenó a la ONPE que entregara los planillones al Foro, dando inicio a la votación contra la ley de re-reelección, pero en destemplada reacción, el Congreso dictó una ley que alteraba la resolución del JNE y la ONPE volvió a alinearse con el gobierno y anuló los planillones, en abierto desacato al Jurado de Electores, máxima autoridad en esa instancia según la Constitución. El JNE declaró nula la decisión de la ONPE, reiteró que el Foro debía seguir recogiendo firmas y acusó a la oficina de «interferir en el proceso de ejecución y cumplimiento de lo dispuesto por el JNE», y de violar el mandato constitucional que reconocía que la sentencia del JNE era final, definitiva e irrevisable.

En 1998, cuando el Foro logró millón y medio de firmas, la alianza gobierno-ONPE volvió a actuar. En lugar de verificar las firmas, tramitó un recurso que apeló a la ley anti-referéndum, pese a que su inaplicación era «cosa juzgada» e irrevisable por el JNE, pero la ONPE suspendió el referéndum y declaró fundado el recurso, volviendo a desconocer al JNE. Y esta vez, provocando la sorpresa general, el JNE de Serpa Segura se sumó a la alianza. Variando su firme posición de 1996 respecto a la solicitud del Foro, avaló a la ONPE, alineándose con la ley que confundía iniciativa legislativa y referéndum, pese a haber resuelto, dos años antes, que este último, «por su naturaleza, no está condicionado a dicho requisito» (la iniciativa legislativa), y que

aplicar los artículos 1º y 2º de la ley anti-referéndum, vinculados a dicha iniciativa, no era «pertinente al petitorio». Ahora, sostenía lo contrario.

En 1998 se hizo notorio el copamiento del trípode electoral. El JNE, única entidad capaz de proteger la transparencia electoral y de lograr el pronunciamiento de la población contra la inconstitucional ley, votó 4 a 1 por hacerlo iniciativa de ley y remitirla al Congreso, ignorando la voluntad del millón y medio de peruanos que respaldó el referéndum. Al voto de los dos nuevos miembros, adictos al gobierno (Serpa y Bringas), se sumó el de otros dos, que en 1996 tenían posición firme y ahora se sometían al ventarrón gubernamental que, por una subrepticia ventana, ingresó al JNE y contaminó su insular aire autónomo. En el Congreso, sin los 48 votos exigidos en la norma anti-referéndum (número que obedecía a un cálculo deliberado), la ley de reelección pudo respirar tranquila. El mensaje era claro: el JNE también cambiaría su posición de 1995 sobre el artículo 112º de la Constitución, habilitando la segunda reelección de Fujimori. Así, esta re-reelección se impondría contra la Constitución y contra la propia población, que exigía referéndum.

El hipercentralismo y su red clientelista. El actual contexto electoral exige revisar la estructura territorial creada desde el golpe de abril de 1992, que hemos tipificado como «régimen hipercentralista». Con el golpe del 5 de abril de 1992, Fujimori disolvió los gobiernos regionales, que no tenían ni dos años de funciones. En su reemplazo, creó los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTARs), en las once regiones establecidas, con un presidente nombrado por el Presidente de la República. Eran «transitorios» porque ofrecían convocar a elección de nuevas autoridades regionales en noviembre de ese año; sin embargo, las prometidas elecciones regionales no se llevaron a cabo.

Un tema a debatir en el nuevo Congreso Constituyente, creado a instancias de la OEA y que entró en funciones al iniciarse 1993, era el capítulo sobre descentralización de la nueva Constitución. Por largos meses, la mayoría mantuvo firme su propuesta de crear Intendentes Regionales designados por el Presidente de la República (por el gobierno central), como presunto esquema descentralista. Pero, como la Constitución se sometería a referéndum y había un rechazo a ese esquema, la mayoría aprobó, sin convicción, un capítulo descentralista, con gobiernos regionales electos y se comprometió a elegirlos en breve plazo. Según su 8ª Disposición Transitoria, las futuras autoridades regionales deberían elegirse «a más tardar en 1995». Podían ser elegidas en 1994 o en 1995, en las elecciones generales (marzo) y municipales (noviembre). Pero 1995 no trajo la primera elección regional, sino la primera reelección presidencial de Fujimori.

A mediados de 1999, al culminar estas líneas, aún no hay autoridades regionales electas. Tampoco se ha aprobado la Ley de Elecciones Regionales, ni se han creado las regiones, pese al 97% de ciudadanos de Loreto que, en una

organizada y ejemplar jornada cívica efectuada en diciembre último, exigió la creación de un gobierno autónomo. Tampoco la Comisión de Descentralización del Congreso ha previsto discutir, en su agenda de 1999, alguna de las leyes, lo que deja en suspenso un capítulo sustantivo —uno más— de la Constitución de 1993. Es decir, no habrá elecciones regionales en el 2000, cuando ya se prepara la segunda reelección presidencial. Más bien, la voluntad política del régimen apunta a objetivos antagónicos con la descentralización. En mayo de 1992, un mes después del golpe, creó el ministerio de la Presidencia, entidad super-burocrática que reunió los principales institutos y mecanismos clientelistas: entrega asistencial de alimentos (de la cooperación internacional), obras públicas de carácter provincial y departamental, construcción de escuelas y de viviendas populares, entrega de materiales, etc. En su interior, está el viceministerio de Desarrollo Regional, denominación antagónica con el capítulo de la Constitución que trata sobre gobiernos regionales, que perfila al gobierno central como único promotor del desarrollo de las regiones. De ese viceministerio salen los CTARs, que en 1998 se incrementaron de once a veintitrés, para fortalecer las redes de control territorial del gobierno con vistas a la campaña del 2000. A ello se suma la captura de la Asociación de Municipalidades y la elección del Congreso unicameral por candidatos de distrito único (nacional), negándole a las regiones representación propia. Un andamiaje deliberado, un «hipercentralismo» destinado a facilitar el control político del fujimorato en las provincias y regiones del Perú.

Y sin embargo, algo se mueve

Ahora nos corresponde apreciar las dinámicas políticas alternativas surgidas en los últimos tiempos y apreciar, también, cuáles son sus limitaciones y posibilidades.

Los estudiantes toman las calles. Nuestra maldenominada «Generación X» fue una suerte de «Generación zzzz», si aceptamos que sólo estuvo algo dormida. La componen universitarios que amanecieron a la escena política en 1995, al consumarse la primera reelección de Fujimori y cuando surgió una secuencia de hechos que provocó su repulsa inmediata: denuncias contra Vladimiro Montesinos (jefe informal del SIN, el poder detrás del trono imperial), amnistía del Congreso para quienes asesinaron e incineraron a nueve estudiantes y un profesor (caso La Cantuta), espionaje telefónico a periodistas y líderes de oposición, torturas contra una agente de inteligencia que advirtió de ataques siniestros a la prensa opositora, distorsión de la Constitución para habilitar la segunda reelección de Fujimori, destitución de los tres magistrados del TC, etc. No hay medias tintas: estamos ante un régimen autocrático y cívico-militar. En junio de 1996, los estudiantes llenaron las calles de Lima con dos exitosas marchas, que se multiplicaron por todo el país. Se movilizaron en favor del referéndum contra la ley de re-reelección: fueron los obreros en la recolección de firmas, hicieron vigilia ante el Congreso y sufrieron la frustración por el copamiento del JNE y la escena final de la destrucción del

referéndum. Aunque adversos al gobierno, no son un sector compacto. Mantienen grupos y tendencias que corren el riesgo de atomizar sus esfuerzos colectivos. Exageradamente susceptibles a los liderazgos propios, dividen sus energías en coordinadoras universitarias de diverso signo con elementos de discreta competencia entre sí, que hicieron fracasar la última convocatoria, a propósito del aniversario del golpe del 5 de abril. Y tienen una relación ambivalente con los políticos mayores y los sectores más representativos de la oposición democrática, nuevos o tradicionales. Creen en los partidos como instituciones centrales para la actuación política y rechazan la prédica anti-partidos, pero dudan de los existentes y no parecen desconocer las severas críticas que recaen sobre ellos. Apoyan iniciativas de la oposición, pero a la vez guardan cierta prudente distancia de ella, como temiendo sufrir algún tipo de contagio. Son realistas, pero, últimamente, sólo hacen lo posible. Y cada día que pasa, camino hacia el 2000, el margen de lo posible se hace cada vez menor.

La emergencia de los frentes regionales. Como efecto del hipercentralismo, se ha forjado, en la mayoría de las provincias, una vigorosa reacción descentralista y regionalista, con cierto liderazgo protagónico en la sociedad civil local, al menos desde mediados de 1998. El síntoma más notable se ubicó en el departamento amazónico de Loreto, limítrofe con Ecuador, Colombia y Brasil. En actuación unánime de la población, bajo el comando del Frente Patriótico y de la Asociación de Municipalidades de Loreto, se celebraron actos multitudinarios de protesta y se organizó una ordenada y espontánea consulta popular para recabar la opinión de la ciudadanía respecto a los tratados con Ecuador y la conformación de un gobierno regional autónomo para Loreto. Si bien el acuerdo de paz con Ecuador, considerado lesivo por la mayoría de los loretanos, fue un decisivo acicate para este ímpetu regionalista; las cifras de la consulta, que nadie pudo bloquear ni cuestionar, fueron contundentes: casi el 98% de los consultados estaba en contra de los tratados y a favor de formar un «gobierno regional autónomo», conforme a lo previsto en la Constitución de 1993.

La réplica del gobierno a la masiva voluntad loreтана tuvo varias facetas. En primer lugar, la consulta popular fue ignorada por los medios de comunicación, dotándola de intrascendencia. Ese primer domingo de diciembre, los dos programas dominicales de televisión tenían corresponsales en Caracas, para transmitir el resultado de la elección presidencial venezolana y el anunciado triunfo del coronel Hugo Chávez, pero no había corresponsal en Iquitos que transmitiera la importante jornada cívica, celebrada en territorio peruano. Además el gobierno, ortodoxo en materia económica, se vio obligado a expedir, sin convicción, una Ley de Promoción de la Amazonía, para dividir la alianza loreтана entre políticos y empresarios, y con el cambio de alcalde en Iquitos, desunió al Frente Patriótico. El mismo 1º de enero, fecha en que asumiría su cargo el nuevo alcalde, cuando gran parte de los loretanos se acostaba después de recibir el Año Nuevo hasta muy temprano, apareció Fujimori en Iquitos —que no pisaba hacía tiempo— y acusó de «antipatriotas»

a quienes no deseaban el acuerdo de paz con el Ecuador, que cedía al vecino país 1 Km² de territorio en la zona limítrofe de Tiwinza. Aunque el Frente Patriótico quedó debilitado, la urgencia de confrontar la Ley de Promoción de la Amazonía, dio inesperado origen al Frente Amazónico, integrado por el Frente Patriótico (Iquitos), el Frente Cívico (Bagua), el Frente Regional (Tarapoto), el Frente Cívico de Defensa (Huánuco), y la Coordinadora Democrática (Ucayali), que realizaron un exitoso paro conjunto, obligando al alcalde de Iquitos a alinearse con las exigencias comunes de la Amazonía, so riesgo de perder más credibilidad y popularidad.

En el sur, las movilizaciones regionales entroncadas con demandas de desarrollo descentralizado, se han concentrado en Cusco y Arequipa. Cusco efectuó una victoriosa paralización el 11 de marzo, en protesta contra el anuncio de privatizar la Hidroeléctrica de Machu-Picchu. Como efecto inmediato del paro, Fujimori anunció que no la privatizaría, pero la entregaría en concesión al sector privado. Diez días después, cual eco de la huelga cusqueña, Arequipa hizo lo mismo, y el 28 de abril, se llamó a un paro nacional, exitoso en la gran mayoría de las provincias donde esos frentes regionales tienen mayor fuerza y mayor capacidad de representatividad y de convocatoria, que sin embargo, pese a contar con una composición plural, su protagonismo político no parece concretarse en una respuesta alternativa muy sólida. A principios de año, hubo un encuentro de frentes regionales en Lima, donde se expresaron demandas específicas y se unificaron propuestas en función de una plataforma regionalista común. Pero todo ello tropezaba con las murallas del régimen y la ausencia de una firme voluntad política para descentralizar. Para darnos una idea cabal de las serias limitaciones que enfrentan, una de sus peticiones finales, acaso la más importante, consistió en exigirle al gobierno elecciones regionales inmediatas, aquellas que, según la Constitución, debían efectuarse «a más tardar en 1995». Es decir, sólo tendrán un futuro institucional distinto con un cambio de régimen. Y ello también les exige combatir la re-reelección presidencial.

Para fortalecer el consenso regionalista en todo el país, desde marzo comenzó a funcionar una alianza descentralista entre la Municipalidad de Lima, comandada por su alcalde, Alberto Andrade, ubicado en el primer lugar de las encuestas para las elecciones del 2000, y el diario izquierdista *La República*, principal vocero de la oposición democrática. Desean hacer aterrizar el consensual discurso descentralista en seminarios macrorregionales que reúnan, en forma plural, visiones y propuestas de empresarios, especialistas en desarrollo regional, alcaldes provinciales y líderes de frentes regionales, dispuestos a concertar planes de desarrollo y a ampliar y fijar el consenso que la sociedad civil de la región asume como propio. Se han realizado multitudinarios seminarios en Arequipa (Sur), Trujillo (Norte), Pucallpa (Oriente) y Cusco (Sur Andino), y en cada caso, Fujimori, cual aguafiestas, tuvo que anunciar, en la víspera, la ejecución de una importante obra o licitación, o una cuantiosa inversión en la zona que era sede del seminario para así enfriar la plataforma descentralista que desea articularse.

Etiquetas, partidos y movimientos. Como «partidos tradicionales» suelen denominarse a los dos partidos que gobernaron entre 1980 y 1990: Acción Popular (de Fernando Belaúnde Terry), y el Partido Aprista Peruano. Conservan una apreciable estructura política y cierta envidiable lealtad de sus dirigentes, aun pese a la lejanía del poder, pero les faltan votantes y sufren un innegable descrédito ante los principales sectores de la población, descrédito que el propio Fujimori se encarga de promover o actualizar. Así, en las elecciones municipales de octubre de 1998, el Partido Aprista obtuvo algo menos de 600.000 votos a nivel nacional —muy concentrados en el norte del país, que corre el riesgo de ubicarlo como partido regional—, y Acción Popular sólo rozó los 500.000, mientras la agrupación Somos Perú, del alcalde Alberto Andrade, contó con 2.700.000 votos y Vamos Vecino, la nueva etiqueta gubernamental, rodeó los 2.300.000, mientras cientos de grupos locales, nada homogéneos, sumaron 2.800.000. Hasta el momento, las encuestas no favorecen a Fujimori, quien sigue en campaña por el país, pese a encontrarse a alguna distancia de Andrade. Muy cerca, como tercero en alza, aparece el ex-jefe del Instituto Peruano de Seguridad Social, Luis Castañeda Lossio, con su agrupación Solidaridad Nacional. Es claro: Fujimori perdería en la segunda vuelta ante cualquiera de ellos. La dupla Andrade-Castañeda sería imbatible y ambos no descartan alianzas. Pero mientras la mayoría del Congreso estudia eliminar la disposición constitucional de la segunda vuelta y dejar la elección por mayoría simple (para beneficiar a Fujimori), la «guerra sucia» comenzó, como no sucedía hacía décadas. Un reciente viaje de Andrade a Cajamarca fue obstaculizado por funcionarios del régimen, que atizaron sectores de la población que recibían asistencia alimenticia, para levantar carteles y gritar enfurecidos, exigiéndole su retorno a Lima. Un camión bloqueaba la carretera del aeropuerto para impedirle —a la caravana de carros que lo recibió en el aeropuerto— el acceso a la ciudad, y la policía —que es institución nacional— brillaba por su ausencia: advirtió que ese día estaba ocupada y que no tenía personal de resguardo la comitiva del alcalde de Lima.

La del año 2000 no será una elección cualquiera, debido a esta enfermiza pasión por aferrarse al poder del Estado. Contra la lucha estudiantil y regionalista y de la reivindicación democrática de los partidos y los esfuerzos electorales de Somos Perú y Solidaridad Nacional, no hay una agrupación política rival, sino el mismo Estado. Cambio 90, grupo con el que Fujimori llegó al poder, fue disuelto por él, poco antes del golpe del 5 de abril. Nueva Mayoría es la etiqueta que reúne a ex-ministros y ex-funcionarios que cambiaron su puesto por una curul. Y Vamos Vecino es otra etiqueta, sin militantes, dirigentes ni ideario, que usa locales públicos —como el de la Dirección Regional de Agricultura— para su campaña electoral. Por eso, así como crea redes regionales y reparte recursos en beneficio del presidente-candidato, así ordena a los funcionarios a defender sus puestos, atacando a quien pueda arrancarles el disfrute de las instalaciones y recursos estatales, mentalidad que refleja la más importante privatización lograda por Fujimori: la del Estado peruano. En consecuencia, el 2000 tendrá el escenario decisivo para que los peruanos podamos recuperar el control institucional sobre el Estado.